

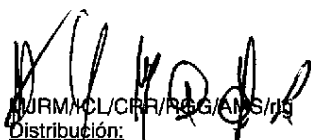
Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Social y Cultural Madero**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4122

SANTIAGO, 5 DE NOVIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Resolución


MURMA/CL/CRF/REG/AMS/rs
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, Región de Atacama
 - 6.- **Fundación Social y Cultural Madero** (Dirección: Chañarcillo N° 258, comuna de Copiapó, Región de Atacama)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10761-13

N°48, de 23 de marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1 de agosto de 2013, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, atendido lo dispuesto en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas, este Servicio debía suscribir un Convenio con cada entidad cuyo programa resultó seleccionado, en el plazo máximo de veinte días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo individualizado en el considerando anterior. Para dicho efecto, la entidad seleccionada debía presentar los documentos indicados en las letras a), b) y c) del referido número de las Bases Administrativas y Técnicas.

8.- Que, la **Fundación Social y Cultural Madero**, dando cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior, presentó los documentos indicados en las letras a), b) y c) del N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas. Con todo, y atendido lo dispuesto en el mismo numeral ya citado, en el sentido que SENDA se encuentra facultado para solicitar toda la documentación legal necesaria para acreditar la vigencia de la entidad o de los poderes del representante legal que suscribirá el Convenio, este Servicio, a través de la Dirección Regional de SENDA, Región de Atacama, requirió a la Fundación Social y Cultural Madero un Certificado de Vigencia de la persona jurídica y de Directorio, emitidos por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

9.- Que, la Fundación Social y Cultural Madero, inició la gestiones para la obtención de los respectivos Certificados de Vigencia, trámite que no pudo materializar oportunamente por la paralización de actividades de los funcionarios del Servicio de Registro Civil e Identificación, de acuerdo a lo indicado en presentación de fecha 25 de septiembre de 2013, en la que la referida Fundación solicita prórroga del plazo para la suscripción del respectivo Convenio y la presentación de la correspondiente garantía.

10.- Que, la Fundación Social y Cultural Madero, con fecha 7 de octubre de 2013, presentó el Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin Fines de Lucro Folio N° 125298598, de fecha 5 de octubre de 2013, y el Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro Folio N° 125298599, de fecha 5 de octubre de 2013, ambos del Servicio de Registro Civil e Identificación.

11.- Que, atendido los motivos expuestos, y no existiendo afectación a los intereses de este Servicio, ni perjuicio a las otras entidades que participaron en este proceso concursal, se ha aceptado la solicitud de prórroga señalada en el considerando noveno, por lo que este Servicio y la **Fundación Social y Cultural Madero**, con fecha 7 de octubre de 2013, suscribieron el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Taller de diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales".

12.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Fundación Social y Cultural Madero** ha presentado la Boleta de Garantía Serie A N° 0131019, de fecha 8 de octubre de 2013, del Banco Scotiabank, tomada favor de este Servicio por un monto de \$1.000.000.-, que corresponde al 100% del monto total que este Servicio le entregará para la ejecución del programa señalado en el considerando anterior, y con vencimiento el día 1° de marzo de 2014.

13.- Que, el acuerdo de voluntades señalado en el considerando undécimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 7 de octubre de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Fundación Social y Cultural Madero**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Taller de diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Fundación Social y Cultural Madero** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Social y Cultural Madero**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.908.950-5**, representado por su Presidente, don **Percival Madero Santana**, ambos con domicilio en calle **Chañarcillo N° 258**, comuna de **Copiapó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Taller de diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales”**, en la Región de **Atacama**, en adelante también “el programa”.

La **Fundación Social y Cultural Madero** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Percival Madero Santana**, como Presidente de la Fundación Madero, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio N° 125298599, de fecha 5 de octubre de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

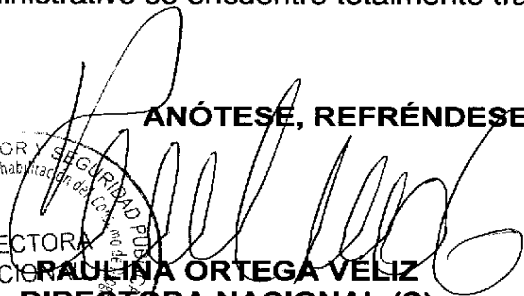
DECIMO SEXTO: Ejemplares.


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Percival Madero Santana**. Presidente. **Fundación Social y Cultural Madero**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Fundación Social y Cultural Madero**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


PAULINA ORTEGA VELIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1331
FECHA 05-11-2013**

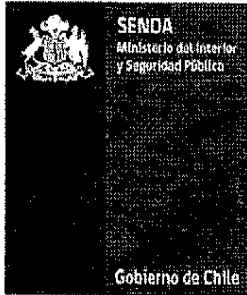
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	4122
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Fundación Social y Cultural Madero, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.731.627.880
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000
Saldo Disponible	78.721.120



RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Fundación Social y Cultural Madero**", RUT N°65.908.950-5, no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL. Y LA FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO

En Santiago de Chile, a 7 de octubre de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Fundación Social y Cultural Madero**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° 65.908.950-5, representado por su Presidente, don **Percival Madero Santana**, ambos con domicilio en calle **Chañarcillo N° 258**, comuna de **Copiapó**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la ley n° 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Taller de diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales”**, en la Región de **Atacama**, en adelante también “el programa”.

La **Fundación Social y Cultural Madero** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.000.000.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$1.000.000.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.


La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.



SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del programa.

- h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.



La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.



Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las Partes y Solución de Controversias

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece don **Percival Madero Santana**, como Presidente de la Fundación Madero, consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro Folio N° 125298599, de fecha 5 de octubre de 2013, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.





DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



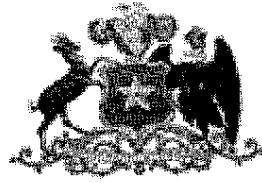
**fundación
MADERO**
MADERO SANTANA
PRESIDENTE
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL
MADERO



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
DIVISIÓN JURÍDICA
SENDA



REPUBLICA DE CHILE



125298599

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 05-10-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10611 con fecha 31-01-2013.
 NOMBRE PJ : FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO
 DOMICILIO : , REGION DE ATACAMA
 NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
 FECHA CONCESIÓN PJ : 10-03-2008
 DECRETO/RESOLUCIÓN : 89630
 ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO
ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PERCIVAL VICTOR TOMAS MADERO SANTANA	5.605.437-5
VICE-PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER MADERO SANTANA	8.306.961-9
SECRETARIO	VERONICA TERESA GARRIDO BRICEÑO	10.609.419-5
TESORERO	SANDRA FABIOLA OPAZO ALBANES	7.168.144-0
1er DIRECTOR	MAYTHEE IVONNE MADERO SANTANA	7.134.984-5
2do DIRECTOR	FRANCISCA FERNANDA MADERO CABIB	15.636.074-0
3er DIRECTOR	ANA MARIA BACCELLIERE SOTO	7.096.559-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 5 Octubre 2013, 09:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1803011

RPJ. : 000010611

7H66TV

www.registrocivil.gob.cl

SENDA		COPIAPO	
SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO SOCIAL		DIRECCION DE REGISTRO Y CANCELACION	
DEL MINISTERIO DE INTERIO		DE COPIAPO	
Nº INGRESO	131038/13	FECHA	02/09/13
TRAMITE			



Viernes 30 de Agosto, 2013, Copiapó.

Sra. Francisca Florenzano Valdés.


Directora Nacional de SENDA

Presente

Sra. Directora, nos dirigimos a usted por el siguiente motivo, solicitamos que se prorrogue el plazo establecido en el N°6.1 de las Bases administrativas del Fondo Especial Concursable para presentar los documentos requeridos para la suscripción del convenio. Lo anterior, ya que la entidad que represento como Vicepresidente, se encuentra en proceso de obtención del certificado de vigencia actualizado de la institución, trámite que se ha visto retrasado debido al paro de registro civil que no ha podido ratificar si los antecedentes han sido traspasados a ese servicio.

Esperando su comprensión.

Saluda atentamente.


Francisco Madero S.
Vicepresidente
Fundación Madero.



Ord. : 03-819 /2013
Ant. : Nuestro Oficio Ord. D3-N°652 del
14/08/13
Mat.: Envía documento faltante
Programa código 3-2-016.

Copiapó, 7 de octubre de 2013

DE : JAIME CARVALLO CARVALLO
DIRECTOR REGIONAL SENDA ATACAMA

A : SR. CÉSAR RODRÍGUEZ ROJAS
JEFE DIVISIÓN TERRITORIAL
SENA NACIONAL

Por medio del presente y junto con saludarle cordialmente, envío a usted la siguiente documentación, correspondiente al Programa Código 3-2-016:

- Carta de prórroga.
- Certificado de Vigencia de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro.

Sin más que informar, se despide atentamente.



JCC/cdv

C.c: Archivo del Programa Código 3-2-016
Archivo SENA Atacama.

SENA ATACAMA, RODRÍGUEZ N°928, COPIAPO FONO FAX 52-233445
FONO DROGAS 188 800 100 800 (desde celulares) 800 22 18 18
www.sena.gov.cl



Copiapó, 25 de septiembre de 2013

Sra. Francisca Florenzano Valdés

Directora Nacional Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

Presente

REF.: SOLICITA PRÓRROGA EN PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Estimada señora:

Junto con saludarle y en el marco del proyecto adjudicado por la organización que represento, como Directora Ejecutiva, tengo a bien solicitar a usted prórroga para presentar antecedentes pendientes (convenio y póliza), debido a que por el paro del Registro Civil no hemos podido obtener nuestro certificado de vigencia.

Por tanto a la brevedad enviaremos lo pendiente.

Esperando que nuestra carta tenga una buena acogida, se despide atentamente.

Alejandra Rojas Calderón.

15.064.581-6

Directora Ejecutiva

Fundación Madero

Copiapó.



REPUBLICA DE CHILE



125298599

**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 05-10-2013

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10611 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO
DOMICILIO : ,REGION DE ATACAMA
NATURALEZA : CORPORACIÓN/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-03-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 89630
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	PERCIVAL VICTOR TOMAS MADERO SANTANA	5.605.437-5
VICE-PRESIDENTE	FRANCISCO JAVIER MADERO SANTANA	8.306.961-9
SECRETARIO	VERONICA TERESA GARRIDO BRICEÑO	10.609.419-5
TESORERO	SANDRA FABIOLA OPAZO ALBANES	7.168.144-0
1er DIRECTOR	MAYTHEE IVONNE MADERO SANTANA	7.134.984-5
2do DIRECTOR	FRANCISCA FERNANDA MADERO CABIB	15.636.074-0
3er DIRECTOR	ANA MARIA BACCELLIERE SOTO	7.096.559-3

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 5 Octubre 2013, 09:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1803011 RPJ. : 000010611 7H66TV

www.registrocivil.gob.cl



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 05-10-2013

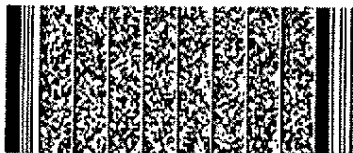
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°10611 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO
DOMICILIO : , REGION DE ATACAMA
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 10-03-2008
DECRETO/RESOLUCIÓN : 89630
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 5 Octubre 2013, 09:50.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



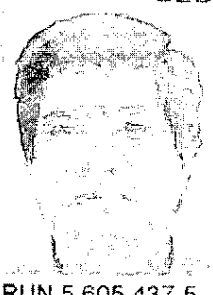
Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

5-2-016

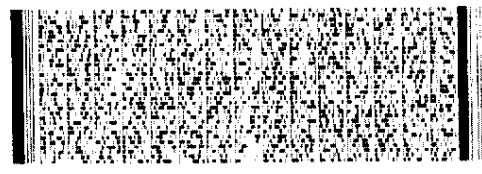
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos
**MADERO
SANTANA**
Nombres
PERCIVAL VÍCTOR TOMÁS
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
11 ABR 1955
FECHA DE EMISIÓN
30 MAR 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
11 ABR 2014

FIRMA DEL TITULAR

RUN 5.605.437-5



Nº de Serie **A018920928** Inscri. Nac. N° **1746, 1955, CONCEPCIÓN**
Profesión **INGENIERO DE EJECUCIÓN**

801010

PERCIVAL VÍCTOR TOMÁS MADERO SANTANA
INGENIERO DE EJECUCIÓN

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL MADERO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CHANARCILLO 528
COPIAPO

RUT
65.908.950-5

Sii
www.sii.cl



659089505

Por razones técnicas, el SII podrá, eventualmente, abreviar la Razón Social de esta tarjeta.

03201PJS-00351

Utilice la Oficina Virtual del SII en Internet
www.sii.cl Es más fácil, rápido y seguro.

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente.
Art. 23 N° 1 D. L. 825 Ley de IVA.

USO INTERNO SII



FECHA EMISION: 02/05/2013

N° DE SERIE: 20130793596

Si usted encuentra esta tarjeta, rogamos entregarla en cualquier oficina del SII




Constancia

BANCO SCOTIABANK CHILE SA, Sucursal Copiapó, deja constancia que nuestro cliente FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO Rut: 65.908.950-5, posee la cuenta corriente N° 62018364, la cual se encuentra vigente desde el 18 de abril del 2008 a la fecha.

Se otorga la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente y sin ulterior responsabilidad para este Banco.

ANGELO BARLARO ANÉS
Ejecutivo Comercial

 Scotiabank
Angelo Barlaro Anes
Ejecutivo Banca Empresas
Banco Scotiabank Chile.

COPIAPÓ, 14 DE AGOSTO 2013



Nº: 0301 / 2013 / 5102

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES

La Dirección del Trabajo, CERTIFICA que, respecto de la empresa solicitante que se individualiza a continuación, se registran, en las bases informáticas de la Dirección del Trabajo, los antecedentes que se detallan en el presente:

1.- INDIVIDUALIZACIÓN DE LA EMPRESA SOLICITANTE:

RUT	RAZÓN SOCIAL / NOMBRE	
65,908,950 - 5	FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL MADERO	
RUT REP. LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL	
5,605,437 - 5	PERCIVAL VÍCTOR TOMÁS MADERO SANTANA	
DOMICILIO		
Chañarcillo 528 2		
REGIÓN	COMUNA	TELÉFONO
03	COIAPÓ	(52) 2219120
CORREO ELECTRÓNICO		
VGARRIDOB@GMAIL.COM		
CÓDIGO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE)		
SERVICIOS DE INSTITUTOS DE ESTUDIOS, FUNDACIONES, CORPORACIONES DE DESARROLLO (EDUCACIÓN, SALUD), INCLUYE SERVICIOS DE PRESERVACIÓN DE MEDIO AMBIENTE		

2.- ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL SOLICITANTE:

(Disponibles en Sistema Informático de la Dirección del Trabajo y Boletín de Infractores a la Legislación Laboral y Previsional.)

MULTAS EJECUTORIADAS - NO INCLUIDAS EN BOLETÍN DE INFRACTORES

Nº MULTA	Nº U.M.	UNIDAD MONETARIA	INSPECCIÓN	ESTADO
----------	---------	------------------	------------	--------

-- NO REGISTRA --

DEUDA PREVISIONAL (BOLETIN DE INFRACTORES)

MOTIVO	INSTITUCIÓN	MONTO EN UTM	MONTO EN \$
--------	-------------	--------------	-------------

-- NO REGISTRA --

RESOLUCIONES DE MULTA (BOLETIN DE INFRACTORES)

Nº RESOLUCIÓN	TIPO DE MULTA	MONTO EN \$
---------------	---------------	-------------

-- NO REGISTRA --

3.- PLAZO Y ÁMBITO DE VIGENCIA:

El presente Certificado tendrá vigencia hasta el 22/08/2013 , siendo válido en todo el territorio nacional.

**INSPECTOR DEL TRABAJO
IPT COPIAPO**

EL SIGUIENTE ES EL FOLIO PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DEL CERTIFICADO EN EL SITIO WEB DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN <http://ventanilla.dt.gob.cl/tramitesenlinea/tramite/inicio2.aspx> (INGRESAR EL FOLIO EN EL RECUADRO "Verificación de Trámites", Y SELECCIONAR EL TRÁMITE "Certificado Contratista")

9x1CH17y



1
Distribución
Interesado
U de Fiscalización
Of. de Partes



BOLETA DE GARANTIA EN EFECTIVO

RUT: 97.018.000-1

SERIE A N° 0131019

COPIAPO, 8 de Octubre del año 2013

Queda depositada en esta Oficina

por : FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL MADERO

El Banco pagará a: SERV. NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

la suma de : \$ 1.000.000 (un millón de pesos)

PAGADERA A LA VISTA SIN INTERESES. ESTA BOLETA SOLO PODRÁ COBRARSE POR EL DEPOSITANTE EN CASO DE QUE LE SEA DEVUELTA POR LA PERSONA A CUYO FAVOR ESTA EXTENDIDA.

\$ 1 000 000

CAJERO

Objeto del depósito

PARA GARANTIZAR LAS BASES DEL PROYECTO SENSIBO 2013

JUAN RAMIRO AGUIRRE
Operaciones

Nombre del tomador

FUNDACION SOCIAL Y CULTURAL MADERO

RUT tomador

65.908.950-5

Vigencia de la Boleta hasta el

1 de Marzo de 2014

N° 420000884277

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

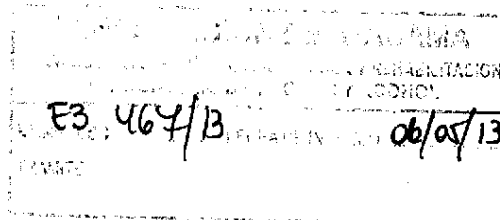
1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

32-016.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DEL PROGRAMA	"Taller de Diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales"
AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)	Prevención Universal
DURACION PROGRAMA	Dos meses.

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Atacama	Copiapó
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Copiapó	Comuna de Copiapó

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Fundación Social y Cultural Madero.
RUT	65.908.950-5
DIRECCIÓN	Chañarillo 258
TELÉFONO-FAX	61703957
E-MAIL	hdonoso@fundacionmadero.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro.

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Persival Madero Santana
RUT	5.605.437-5
DIRECCIÓN	Chañarillo 258
TELÉFONO-FAX	052-238379
E-MAIL	pmadero@madero.cl



4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Hary Donoso López
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Director Ejecutivo
TELÉFONO	61703957
E-MAIL	hdonoso@fundaciónmadero.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Scotiabank		
Nº DE CUENTA	65.908.950-5		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	x		
CERTIFICADO DE VIGENCIA	Se adjunta certificado de vigencia.		

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Hary Donoso López	Profesor de Historia y Geografía.	Coordinador del Programa	45 horas
Alejandra Rojas Calderón	Profesora de Historia y Ciencias Sociales	Relatora.	45 horas
Benyork Páez Cerezo	Trabajador Social	Relator	45 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Fundación Madero	Chañarcillo 258	61703957	-Auto. -Coordinador de proyecto.



8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La región de Atacama, presenta entre los más jóvenes un alto consumo de drogas y alcohol. El estudio realizado el 2011 por SENDA, indicó que la evolución de la prevalencia en el consumo de alcohol entre la comunidad escolar de Atacama se mantiene estable desde el último estudio realizado el año 2009, es más, no ha tendido a la baja desde 2001, la variación que presentan los datos no ha logrado ser significativa (37,5 en 2001; 35,8 en 2011).

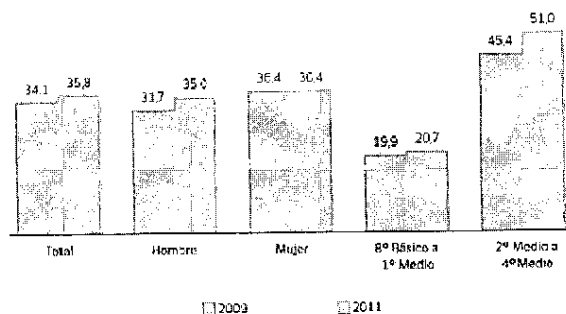
De acuerdo a la dependencia administrativa de las instituciones escolares, la prevalencia de consumo intenso, es decir, ingesta de sobre 5 tragos dentro de los últimos 30 días, es:

- 55,9% en los colegios particulares pagados
- 60,7% en los colegios subvencionados
- 71,0% en los municipales.

Datos que dejan en evidencia que el consumo de alcohol, es un problema universal, ya que atraviesa todos los niveles socioeconómicos, siendo de todas formas más predominante en los sectores más vulnerables económicamente.

El 60,3% de los alumnos encuestados expresaron que adquirir alcohol era fácil, o muy fácil, lo que resulta preocupante teniendo en consideración la prohibición legal frente a la venta de alcohol a menores de edad, lo que nos llama a cuestionar el por qué de esta falta de conciencia de los adultos.

GRÁFICO 63:
Evolución de la prevalencia mes de consumo de alcohol,
según sexo y curso. Región de Atacama, 2009-2011.

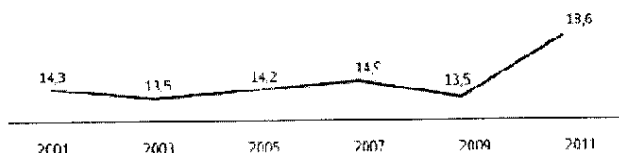


Fuente: Noveno Estudio Nacional de Drogas. SENDA

Respecto al consumo de marihuana, la tendencia desde el 2009 es al alza. La prevalencia en el consumo del último año (2010 – 2011) es de 18,6% no mostrando una variación significativa desde el último estudio en el 2009. El grupo conformado por los alumnos de segundo medio a cuarto medio lideran la prevalencia en el consumo, siendo las mujeres quienes más han incrementado su consumo desde el estudio del 2009.

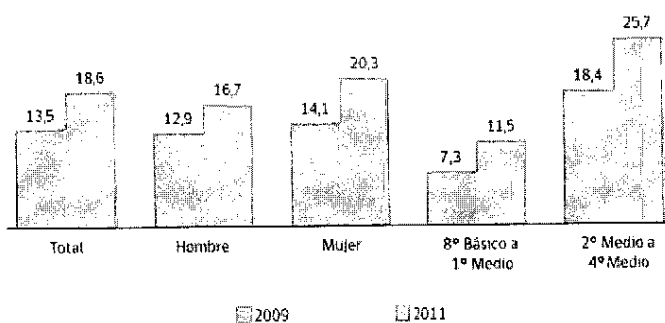


GRÁFICO 66:
Evolución de la prevalencia año de consumo de marihuana en Población Escolar. Región de Atacama, 2001-2011



Fuente: Noveno Estudio Nacional de Drogas. SENDA

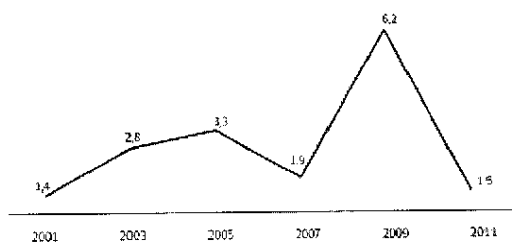
GRÁFICO 67:
Evolución de la prevalencia año de consumo de marihuana, según sexo y curso. Región de Atacama, 2009-2011



Fuente: Noveno Estudio Nacional de Drogas. SENDA

En el caso de la cocaína, la prevalencia en el consumo desde el estudio del 2009 presenta una variación significativa, sin embargo de acuerdo a SENDA, "Cabe mencionar que al observar la serie en su totalidad, el 2009 podría considerarse como un valor fuera de rango, lo cual puede deberse a distintos factores, como la composición de la muestra y la cantidad de encuestados". Sin embargo, al observar la evolución de la prevalencia desde el 2001 al 2011, observamos que los valores casi no han variado en una década.

GRÁFICO 68:
Evolución de la prevalencia año de consumo de cocaína total en Población Escolar. Región de Atacama, 2001-2011

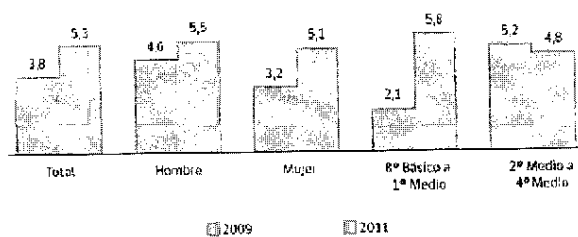


En el consumo de inhalables en general, no se observa variaciones significativas desde el



último estudio, al desagregar llama la atención el aumento considerable del consumo en los cursos menores con respecto al último estudio.

GRÁFICO 71:
Evolución de la prevalencia año de consumo de inhalables, según sexo y curso. Región de Atacama, 2009-2011



En este momento en Copiapó no existe otra Fundación u organización impartiendo talleres a los clubes deportivos y organizaciones vecinales en los ámbitos de prevención del consumo de drogas y/o alcohol. Creemos que es estratégico llegar a ellos por el impacto que el proyecto puede tener, debido a que bajo el alero de estas organizaciones se albergan cientos de niños y jóvenes en edades vulnerables al consumo, por lo que es necesario adelantarse para prevenir.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

El "Taller de Diseño del plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales", nace de una necesidad que observa la Fundación Madero de reducir el consumo de drogas y/o alcohol en jóvenes en la comuna de Copiapó, debido a que los estudios nos hablan de altas cifras para la región, y Copiapó alberga a más de la mitad de la población regional.

Nuestra iniciativa toma de SENDA la necesidad de enfatizar y trabajar en habilidades parentales prácticas, por la incidencia que estas tienen en materia de prevención del consumo. Además trabajaremos los factores de riesgo y factores protectores del consumo. Por último, y siendo el objetivo del taller, haremos un trabajo práctico donde cada organización ideará un proyecto para presentar en alguno de los Fondos Concursables que les expondremos, que sea pertinente a su plan de trabajo, pero sin dejar de lado que las iniciativas y los planes preventivos deben ser diseño para ser autosustentables, y que en el caso de ganarse un proyecto, esto solo signifique potenciar actividades y no que sea el Fondo lo necesario para dar vida a la iniciativa.

La idea principal de estos talleres es no llegar con una solución o propuesta estandarizada para aplicar en tal o cuál grupo. Como Fundación proponemos que las organizaciones se conviertan en protagonistas de sus intervenciones y se hagan responsables de ellas, y para ello creemos en la necesidad de que diseñen sus planes en base a sus problemas, pero de forma informada, para nuestro taller se dividirá en cinco sesiones, cada uno de las cuales constaran con una primera parte expositiva que también será participativa ya que se irá construyendo en base a experiencias y problemas del grupo, por ejemplo, en temas como factores de riesgo y factores protectores.

La necesidad de educar e informar a los adultos frente a los riesgos del consumo de drogas en adolescente y derribar ciertos mitos, y elevar las percepciones de riesgo en el consumo, se condicen en que el involucramiento de los padres o adultos significativos, es fundamental como factor protector y preventivo del consumo en jóvenes, ya que según el estudio realizado por SENDA en el 2011, "Los estudiantes que reportan que sus padres tienen conductas vinculadas con la prevención del consumo tienen prevalencias de consumo de alcohol y marihuana hasta dos veces más bajas que aquellos que declaran que sus padres no las tienen. La desaprobación parental frente al consumo de alcohol impacta en las declaraciones de consumo de alcohol de último mes (49,8% frente a 28,2%), mientras que para el caso de la desaprobación parental frente al consumo de marihuana, la prevalencia año de la sustancia también muestra una brecha entre padres que desaprueban, en relación a aquellos que no lo hacen, siendo la probabilidad de consumir marihuana dos veces más alta para estos último (36,7% frente a 16,4%)... Cuando alguno de los padres consume alcohol diariamente, la prevalencia de consumo mensual de sus hijos aumenta en un 18% para los varones y un 42% para la mujeres. El impacto en la prevalencia mensual de consumo de alcohol de que alguno de los padres tenga este hábito es significativamente mayor en mujeres que en hombre, con una diferencia de 7,5 puntos porcentuales entre ellos (48% frente a 40,5%)".¹

Debido a estos antecedentes consideramos pertinente el programa propuesto, puesto que además de entregar información para la toma de decisiones, se involucra a los adultos en la necesidad de que ellos no olviden su rol en la educación de sus hijos.

¹ SENDA, Observatorio chileno de drogas: Noveno Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar de Chile, 2011, 8° básico a 4° Medio.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

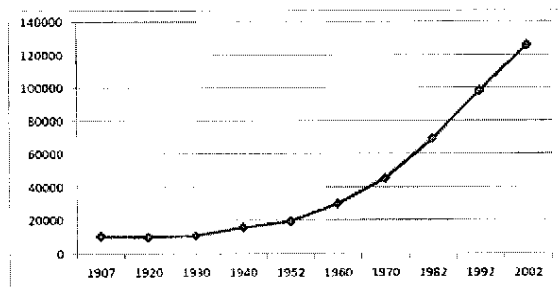
(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio escogido para el desarrollo de este programa es de carácter comunal. Copiapó es una de las nueve comunas que alberga la región de Atacama, se ubica en el norte del país, específicamente en el sector geográfico conocido como "norte chico". Copiapó junto a Tierra Amarilla y Caldera forma parte de la Provincia de Copiapó.

Los límites comunales son, son Caldera, Chañaral y Diego de Almagro, al Norte. Tierra Amarilla, Huasco y Vallenar, al sur. Argentina al Oriente y el Océano Pacífico al poniente.

Copiapó es la capital regional, y concentra más de la mitad de la población regional, exactamente al 54,5% de acuerdo al censo de 2012. Además, presentó y presenta un crecimiento sostenido, según los datos históricos del INE:

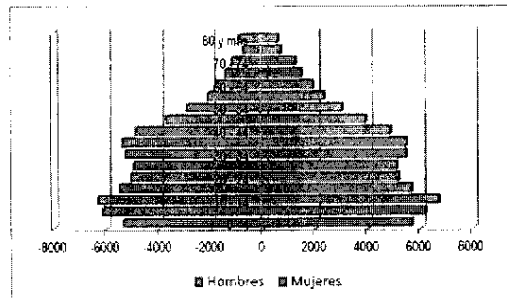
Gráfico 1: Evolución demográfica de la ciudad de Copiapó



Fuente: Elaboración propia en base a información INE

El crecimiento sostenido es un hecho ratificado por el último censo que arrojó un crecimiento para el periodo intercensal desde el año 2002 al 2012 de un 14,8%.

Gráfico 2: Pirámide de población. Comuna de Copiapó.



Fuente: Elaboración propia en base a información INE

“Se observa una distribución más bien homogénea de la población según sexo en los diversos tramos de edad.

Respecto al comportamiento de la estructura esta se presenta con algunos desequilibrios. La base de la pirámide se presenta más estrecho de lo habitual, interpretándose como un proceso de disminución en la natalidad. Aparte presenta "dos peak", uno amplio, que va desde los 5 a 14 años, ratificando que la población es joven, hecho que afecta a ambos sexos y un segundo "peak" que se



ubica en el rango de los 30 a 39 años, señalando un proceso de consolidación de la población. Una tendencia que se consolida y se reproduce en la comuna de Copiapó, es el aumento de la cúspide de la pirámide poblacional. (rango sobre 80 años y más), alcanzando un 1,17%.²

En materia de pobreza, los índices comunales aun se encuentran por sobre la media, según datos del PLADECO, la tasa de pobreza se presenta para la comuna con un 18%, frente a una realidad regional de 17,4%, y a una media nacional de 15,1%.

En materia de educación, existen 67 establecimientos educacionales en la comuna, donde el 77% pertenecen al municipio. De acuerdo al PADEM, los retiros y repitencias en la educación básica el 2011 alcanzaron un 10,3%. En el caso de la Educación Media, entre retiros y repitencias se pierden a un 28,6% de los alumnos (as). Los datos indican un aumento en las repitencias y retiros para ambos niveles, siendo más alto para el caso de los hombres. "En básica se está perdiendo el año de clases aproximadamente un niño o niña de cada 10 alumnos, en cambio en educación media se pierde una de cada cuatro alumnas y uno de cada tres alumnos, en ambos casos es una situación grave".³

² http://www.copiapo.cl/Pladeco/PLADECO_2012.pdf

³ *Ibíd.*, pp. 15.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etéreo)	Varones	30	Hombres adultos a cargo y participantes de organizaciones sociales, vecinales y deportivas, que acogen y entrenan con niños y jóvenes en edades vulnerables iniciarse en el consumo de drogas y alcohol.
	Mujeres	30	Mujeres adultas a cargo y participantes de organizaciones sociales, vecinales y deportivas, que acogen y entrenan con niños y jóvenes en edades vulnerables iniciarse en el consumo de drogas y alcohol.
Tramo etéreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etéreo 3 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
TOTAL			



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Objetivo general:			
<p>1.- Comprometer a los adultos de las diversas organizaciones deportivas y vecinales en la realización de un plan preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013, diseñado por ellos mismos, con información de calidad, basado en sus necesidades y sus fortalezas.</p> <p>El resultado esperado, por una parte se relaciona con el protagonismo que tomaran las organizaciones en el plan de intervención debido al involucramiento que tendrán, al ser ellos quienes diseñen el plan de acción, iniciativa que esperamos puedan replicar en años posteriores. Por otra parte, lo que esperamos con la intervención, es evitar o reducir el consumo de drogas y/o alcohol en grupos etarios vulnerables a través del fortalecimiento los factores protectores derivados de la aplicación de las habilidades prácticas parentales, tales como: la comunicación asertiva, la resolución de conflictos y el establecimiento de límites y normas al interior de la familia.</p>			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Informar a los padres, madres y adultos significativos sobre los factores protectores y factores de riesgo del consumo de drogas y alcohol.	Primera sesión de los talleres: "Factores protectores y de riesgo". Se espera que cada organización sea capaz de reconocer sus factores protectores y sus factores de riesgo.	Creación de un plan para hacer frente a los factores de riesgo, y un plan para fortalecer los factores protectores presentes en sus organizaciones	Registro de los acuerdos de la sesión, y lista de asistencia.
Informar sobre malas prácticas en el uso del lenguaje y de los discursos que suelen crear barreras ante el entendimiento de las partes en una conversación.	Segunda Sesión de los talleres, "Comunicación Asertiva". Se espera que cada	Creación de un compromiso de diálogo correcto y procedimientos prohibidos en la comunicación entre los miembros de la organización.	Registro del compromiso, y lista de asistencia.



	<p>organización entienda cuales son los problemas de comunicación que ponen barreras al entendimiento. Se realizará una dinámica grupal y luego se escribirá un acuerdo sobre palabras y expresiones que no se utilizaran más al momento de comunicar ideas.</p>		
<p>Comprender el conflicto como propio de las relaciones humanas, y no por ello un potencial de violencia u agresión.</p>	<p>Tercera sesión "Resolución de conflictos." Se busca enfatizar en la resolución pacífica de conflictos como la forma de resolver los conflictos, tanto en sus organizaciones como al interior de la familia. Se pondrá énfasis en la necesidad de inculcar estos valores en los más jóvenes. Se trabajará una dinámica grupal de la cual saldrán los acuerdos sobre el cómo se procederá en caso de conflicto al interior de la organización. Además se busca hacer una declaración de valores y principios que deben primar al interior de la organización y que cada uno deberá replicar en sus propios hogares.</p>	<p>Se fijaran los acuerdos sobre el proceder en caso de conflictos al interior de la organización, en ese mismo acuerdo deberá quedar cimentado si utilizarán alguna técnica especial, como por ejemplo, la mediación o el arbitraje, y quienes se harán cargo de estas instancias. Además se declararán y quedaran por escritos los principios y valores rectores de cada organización, y que los miembros se comprometerán a respetar.</p>	<p>Acta de compromisos y registro de asistencia.</p>
<p>Entender la necesidad de que existan normas claras y fijas al interior de las familias, y que sean respetadas por todos los integrantes ya que éstas actúan como efectivos factores protectores del consumo de drogas y/o alcohol.</p>	<p>Cuarta sesión "Normas y límites al interior de la familia" Se expondrá sobre la necesidad de las normas al interior de las familias y la organización, y posturas claras sobre diversos temas, entre</p>	<p>Se creará un acuerdo en torno a cuáles son las normas y posturas que primaran al interior de la organización.</p>	<p>Acta de compromisos y registro de asistencia.</p>



	ellos el consumo de drogas, intentando romper con ciertos mitos relacionados al consumo.		
Concretización de los acuerdos adquiridos durante la realización de los talleres.	<p>Quinta sesión, "Sistematización del plan de trabajo preventivo y metas para el 2013".</p> <p>En base a los acuerdos tomados en las cuatro sesiones anteriores se diseñará un plan de trabajo preventivo a realizarse durante el año 2013.</p> <p>Además se hará una presentación sobre los diversos Fondos Concursables, y se trabajará en el diseño de un proyecto pertinente a las actividades planeadas.</p>	<p>Se diseñará el plan de trabajo 2013, se esquematizará un posible proyecto que ellos deberán terminar de trabajar. La Fundación pone al servicio de esta iniciativa el apoyo profesional necesario para el posterior diseño del proyecto.</p>	<p>Plan de trabajo, y esquema del proyecto. Además de la lista de asistencia.</p>



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

El marco conceptual de este proyecto se basa en los conceptos claves de las actividades que realizaremos, a saber: factores de riesgo, factores protectores, comunicación asertiva, la resolución de conflictos, establecimientos de normas y límites al interior de las familias.

1.- Factores de riesgo: Factores que elevan las probabilidades de consumo de drogas en los individuos, no siendo necesariamente las variables que inciden en el consumo directo, pero que si dejan al individuo en una situación de vulnerabilidad frente al consumo.

Existen dos categorías de factores de riesgos, los factores socio-culturales, y los que se refieren al individuo y sus contextos. Los de la primera categoría se asocian a lo legal y a la aceptación social del consumo. Los de la segunda categoría, incluyen espacios donde se relacionan los individuos con la sociedad, partiendo desde la familia, el barrio, los amigos, la escuela, el trabajo, etc.

Ejemplos: *"Familia con historia de comportamiento problemático; Problemas de manejo familiar y el establecimiento de límites y roles claros; Conflictos familiares; Consumo de drogas al interior de la familia; Actitudes parentales favorables a la participación en comportamientos problemáticos"*⁴. La posible oferta de drogas y la percepción del fácil acceso a ellas.

2.- Factores Protectores: Factores que predicen una baja probabilidad del consumo de drogas, ellos se pueden dividir en individuales y los del entorno socio cultural:

-*Individuales: Autoestima, Autonomía, Tolerancia a la frustración, Proyecto de vida, Valores, Manejo de ansiedad, Autocuidado.*

-*El sujeto en relación a la droga: Información sobre el uso de drogas y sus consecuencias, Abordar determinados mitos en relación con el consumo, por ejemplo: "La mayoría de la población consume droga". "La marihuana hace menos daño que el tabaco".*

-*El sujeto con su contexto vital: Resistencia a la presión del grupo; Habilidades sociales; Asertividad Comunicación; Toma de decisiones responsables;*

- *El sujeto con su entorno sociocultural: Uso positivo del tiempo libre; Creación de oportunidades; alternativas al uso de drogas; Promoción de un estilo de vida saludable"*⁵.

3.- Comunicación asertiva: Es la habilidad de comunicar ideas directamente, con respeto y claridad aun cuando lo que se esté comunicando pudiese tratarse de una idea conflictiva, evitando que el receptor se sienta ofendido, agredido, o menoscabado en sus derechos.

4.- Resolución de conflictos: Los conflictos son parte de la vida de las personas y no tienen nada de extraño, ni de negativos, simplemente son parte de las relaciones humanas que al no ser abordados de manera adecuada pueden convertirse en el punto de partida de una escalada de violencia o agresión. La resolución pacífica de conflictos se presenta como una técnica y una alternativa para que los individuos resuelvan sus problemas evitando la violencia.

5.- Normas y límites en la familia: La interacción familiar es la primera y más básica forma de relación del individuo con la sociedad, y de ahí su importancia. El establecimientos de normas desde edades tempranas enseña a los niños a relacionarse con los demás dentro de ciertos límites necesarios para la vida en sociedad, además estas reglas o límites se constituyen como los factores protectores más significativos para los individuos, durante la infancia y la adolescencia.

Los padres o los adultos responsables en su labor de educar, deben establecer normas razonables a los niños y jóvenes, para que estas sirvan de guía para la toma de decisiones responsables y en conciencia para su futuro.

⁴ <http://www.senda.gob.cl/prevencion/familiar/factores-protectores/>

⁵ Pág. 1 http://www.educarchile.cl/UserFiles/P0037/File/Prevencion/Prevencion_05.pdf



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención será realizada a través de talleres que se realizarán en las propias sedes vecinales y en los lugares de reunión de los clubes deportivos, atendiendo a una organización a la vez, para lograr un trabajo dinámico y participativo, centrado en las necesidades particulares de cada grupo.

Los beneficiarios directos de estas charlas serán adultos, entre ellos los dirigentes de estas organizaciones, y todos los demás integrantes de ellas. Los beneficiarios indirectos serán todos los niños y jóvenes que son parte también de estos grupos, para quienes se creará un plan preventivo del consumo de drogas y alcohol a desarrollarse en el 2013.

La línea de intervención de este proyecto, es la Prevención Universal, en el ámbito formativo educativo, ya que nuestro propósito es informar a través de talleres, sobre los riesgos del consumo, además de entregar herramientas para fortalecer los factores protectores dentro de cada organización, para que a través de un plan de trabajo que ellos mismos diseñaran, hagan frente a los factores de riesgo de manera informada.

El Taller está pensado para desarrollarse en cinco sesiones, donde luego de una exposición dinámica en la cual se involucraran las experiencias y comentarios de los participantes, se dará paso al trabajo grupal que tendrá por objetivo el diseño del plan de trabajo 2013 en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol de cada organización. Este trabajo que será guiado por el relator.

Las sesiones se dictaran en el siguiente orden:

- 1.- Factores protectores y de Riesgo.
- 2.- Comunicación Asertiva.
- 3.- Resolución de conflictos.
- 4.- Normas y limites en la familia.
- 5.- Sistematización del plan de trabajo preventivo y metas para el 2013.

En la última sesión se hará una síntesis de los acuerdos integrados en el plan de prevención organizacional 2013, y se fijaran metas de trabajo grupal. Además, la Fundación Madero hará una exposición sobre los Fondos Concursables disponibles para que las organizaciones puedan financiar sus iniciativas. Como última actividad se trabajará grupalmente en la creación de un proyecto para presentar a algún fondo que sea pertinente con el plan de trabajo trazado.

La finalización de los talleres se sellará con un acuerdo entre las organizaciones y la Fundación Madero, los primeros comprometerán sus esfuerzos en lograr las metas fijadas en el plan de prevención 2013 creado por ellos mismos, por su parte, la Fundación comprometerá su apoyo incondicional que podrá expresarse de diversas maneras, por ejemplo, apoyo profesional para el diseño de proyectos, charlas informativas, visitas y entrega de información.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Primera sesión de los talleres: "Factores protectores y de riesgo"	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>La actividad se realizará por organización, dentro de la primera semana de actividad se realizará el mismo taller en cada una de ellas, pero por separado, tendrá una duración de tres horas, en la cual se hará una exposición participativa que durará una hora. En esta parte de la actividad se entregará información sobre factores de riesgo y factores protectores.</p> <p>En la segunda parte de la actividad, se trabajará en una dinámica grupal en la cual se aplicará lo aprendido para desglosar la realidad de cada organización. Se compartirán experiencias e inquietudes.</p> <p>En la tercera parte de la actividad, detectados los factores protectores y de riesgo de la organización, se trabajará en un plan con actividades tendientes a fortalecer los factores protectores y a disminuir los factores de riesgo. Los acuerdos quedarán registrados en una acta de la sesión.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Pantaleon Cortes 1764. Villa San Lorenzo. 2.- Lautaro (sede social) s/n - Lautaro Norte. 3.- Villa El Tambo 1675. Diaguitas.	Una semana.	Tres veces a la semana.	Nueve horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petróleo	20 litros.	\$650.-	\$13.000.-
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos de oficina	15 lápices	\$100.-	\$44.500-
	1 tóner de tinta	\$40.000.-	
	1 Resma de Hojas	\$2.990.-	
Coffe Break (para 45 personas aproximadamente, 15 por organización).	6 Bebidas de tres litros.	\$1.500.-	\$20.400.-
	12 paquetes de galletas	\$450.-	
	3 paquetes de papas fritas.	\$2.000.-	



Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data show	1	\$259.990.-	\$259.990.-

Actividad N° 2	
Nombre de la Actividad	Comunicación Asertiva.

Descripción y metodología de la Actividad

El taller "Comunicación Asertiva" se realizará en la segunda semana, en cada organización social y deportiva por separado. La actividad tendrá una duración de tres horas, y será dividida en tres bloques de una hora cada uno.

La primera parte de la actividad será la exposición de la información acerca de la comunicación Asertiva. El modo de exposición es participativo, se construye con el aporte de las experiencias que el grupo va compartiendo.

En el segundo bloque se trabajará en una dinámica grupal, con juego de roles.

En el tercer bloque de la actividad, creación de un compromiso de diálogo correcto y procedimientos prohibidos en la comunicación entre los miembros de la organización los que quedaran escritos en el acta de la sesión.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Pantaleon Cortes 1764. Villa San Lorenzo.	Una semana	Tres veces en la semana	Nueve horas.
2.- Lautaro (sede social) s/n - Lautaro Norte.			
3.- Villa El Tambo 1675. Diaguítas.			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petróleo	20 litros.	\$650.-	\$13.000.-

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos de oficina	15 lápices	\$100.-	\$4.490.-
	1 Resma de Hojas	\$2.990.-	
Coffe Break (para 45 personas aproximadamente, 15 por	6 Bebidas de tres litros.	\$1.500.-	\$20.400.-



organización).	12 paquetes de galletas	\$450.-	
	3 paquete de papas fritas.	\$2.000.-	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 3			
Nombre de la Actividad		3.- Resolución de conflictos.	
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El taller de "Resolución de Conflictos" se realizará durante la tercera semana, tendrá una duración total de tres horas. La actividad se dividirá en tres bloques de una hora, y se dictará por separado en cada sede social y deportiva.</p> <p>En la primera parte de la sesión se expondrá la información sobre la resolución de conflicto, tomando en cuenta las experiencias que el grupo quiera compartir para construir un relato más cercano a sus problemas y realidades.</p> <p>En la segunda parte de la sesión, se trabajará una dinámica grupal de juego de roles.</p> <p>En la tercera parte de la sesión, se fijaran los acuerdos sobre el proceder en caso de conflictos al interior de la organización, en ese mismo acuerdo deberá quedar cimentado si utilizarán alguna técnica especial, como por ejemplo, la mediación o el arbitraje, y quienes se harán cargo de estas instancias.</p> <p>Además se declararán y quedaran por escritos los principios y valores rectores de cada organización, y que los miembros se comprometerán a respetar.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Pantaleon Cortes 1764. Villa San Lorenzo.	Una semana.	Tres veces a la semana.	Nueve horas.
2.- Lautaro (sede social) s/n - Lautaro Norte.			
3.- Villa El Tambo 1675. Diaguitas.			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petróleo	20 litros.	\$650.-	\$13.000.-



Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos de oficina (lápices, cartulinas, tinta, hojas de oficio)	15 lápices	\$100.-	\$4.490.-
	1 Resma de Hojas	\$2.990.-	
Coffe Break (para 45 personas aproximadamente, 15 por organización).	6 Bebidas de tres litros.	\$1.500.-	\$20.400.-
	12 paquetes de galletas	\$450.-	
	3 paquete de papas fritas.	\$2.000.-	
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad	4.- Normas y límites en la familia.		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>El taller "Normas y límites en la familia" tendrá una duración de tres horas y se realizará durante la cuarta semana. La actividad se dividirá en tres bloques de una hora, y se dictará por separado en cada sede social y deportiva.</p> <p>La primera parte de la sesión tratará de las normas y límites dentro de la familia, y el por qué de su importancia, alternando la exposición con las experiencias que al respecto quieran señalar los participantes. También se insistirá en la necesidad de la postura firme y clara que deben tener los adultos sobre el tema del consumo de drogas y/o alcohol, y se conversará sobre ciertos mitos del consumo.</p> <p>La segunda parte, se trabajará una dinámica grupal.</p> <p>En la tercera parte, se creará un acuerdo en torno a cuáles son las normas y posturas que primaran al interior de la organización, y en las familias subsidiarias de estas organizaciones para actuar coordinadamente.</p>			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad



1.- Pantaleon Cortes 1764. Villa San Lorenzo.			
2.- Lautaro (sede social) s/n – Lautaro Norte.			
3.- Villa El Tambo 1675. Diaguitas.	Una semana.	Tres días de la semana.	Nueve horas.

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petróleo	20 litros.	\$650.-	\$13.000.-

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos de oficina (lápices, cartulinas, tinta, hojas de oficio)	15 lápices 1 Resma de Hojas	\$100.- \$2.990.-	\$4.490.-
Coffe Break (para 45 personas aproximadamente, 15 por organización).	6 Bebidas de tres litros. 12 paquetes de galletas 3 paquete de papas fritas.	\$1.500.- \$450.- \$2.000.-	\$20.400.-

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total

Actividad Nº 5

Nombre de la Actividad	5.- Sistematización del plan de trabajo preventivo y metas para el 2013.
------------------------	--

Descripción y metodología de la Actividad

El taller de "Sistematización del plan de trabajo preventivo y metas para el 2013", tendrá una duración de tres horas y se realizará durante la quinta semana. La actividad se dividirá en tres bloques de una hora, y se dictará por separado en cada sede social y deportiva.

Durante el primer bloque se conversará sobre los acuerdos comprometidos en las sesiones anteriores, y se les presentarán los diversos Fondos Concursables a los que pueden optar.

En la segunda parte, se diseñará el plan de trabajo con metas para el 2013 que podrán traducirse por ejemplo, en actividades donde todos comprometan su asistencia.

En el tercer bloque, una vez concluido el diseño del plan de acción organizacional en materia de



prevención 2013, se procederá a construir el esquema de un posible proyecto para algún Fondo Concursable o para presentar a alguna institución privada. El objetivo del proyecto será potenciar las actividades y metas ya fijadas. Se debe dejar en claro, que el plan de acción 2013 funcionará con o sin Fondo Concursable, esto es solo una opción de financiar las actividades que impliquen mayores recursos, por ejemplo, compra de equipamiento para el desarrollo de actividades en el caso de las organizaciones deportivas, o talleres recreativos en el caso de las juntas de vecinos.

LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
1.- Pantaleon Cortes 1764. Villa San Lorenzo.	Una semana	Tres días de la semana.	Nueve horas.
2.- Lautaro (sede social) s/n - Lautaro Norte.			
3.- Villa El Tambo 1675. Diaguitas.			

RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD

Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Petróleo	20 litros.	\$650.-	\$13.000.-

Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Implementos de oficina (lápices, cartulinas, tinta, hojas de oficio)	15 lápices	\$100.-	\$1.500.-
Coffe Break (para 45 personas aproximadamente, 15 por organización).	6 Bebidas de tres litros. 12 paquetes de galletas 3 paquete de papas fritas.	\$1.500.- \$450.- \$2.000.-	\$20.400.-

Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)

Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades				
Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
	"Factores protectores y de riesgo".	X		
	"Comunicación Asertiva".	X		
	"Resolución de conflictos."	X		
	"Normas y límites al interior de la familia"	X		
	"Sistematización del plan de trabajo preventivo y metas para el 2013".		X	
	Creación del informe técnico y de rendición de cuentas.		X	



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

El criterio utilizado para este programa será la prevención universal, por lo tanto, se busca fortalecer habilidades, tanto de las organizaciones como individuales, que permitan fortalecer los factores protectores, para que ellos creen un plan de trabajo tendiente a evitar o reducir el consumo de drogas entre niños y jóvenes que tienen bajo su alero.

17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Primer resultado esperado, es la asistencia y participación en las actividades, lo que será verificado a través de listas de asistencia y registro fotográfico.

Segundo, se espera lograr el compromiso de un trabajo anual en el ámbito de la prevención del consumo de drogas y/o alcohol en niños y adolescentes.

Tercero, se espera el diseño de un plan de trabajo que involucre la participación de todos los integrantes de las organizaciones deportivas y vecinales.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

En el corto plazo las actividades serán medidas por asistencia y participación en las actividades.



En el mediano plazo, el programa contempla una visita en terreno a supervisar alguna actividad fijada en el plan de trabajo, para ver que se cumplan los acuerdos y hacer sugerencias en el caso de que sea necesario.

Además como algo anexo al proyecto, quedarán creados los lazos de cooperación entre las organizaciones y la Fundación Madero, institución que se compromete a colaborar y prestar apoyo profesional cuando las organizaciones lo soliciten, sea o no dentro de la ejecución de un proyecto.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Benyork Alex Páez Cerezo
EDAD	39
RUT	12.159.328 - 9
DOMICILIO	Calle Bellavista # 139, La Colina
PROFESIÓN / OFICIO	Trabajo Social.
TELÉFONO	84540345
E-MAIL	benyork.paez.cerezo@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Educación básica: Escuela Bernardo O' Higgins Riquelme, Copiapó✓ Educación media: Liceo José Antonio Carvajal, Copiapó✓ Educación superior:<ol style="list-style-type: none">1.- INACAP, Sede Copiapó, Técnico en Ventas, Publicidad y Marketing.- (1996 – 1998).-2.- Instituto Profesional IPLACEX, Sede Copiapó, Técnico Superior en Intervención Psicosocial, Mención Drogas e Intervención Infanto Juvenil. (2006 – 2009)3.- Instituto Profesional IPLACEX, Sede Copiapó, Egresado de la carrera de Trabajo Social. (2012)
--



ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

✓ Especializaciones y cursos:

2000 ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE **PROYECTOS COMUNITARIOS**, CORECE ATACAMA.

2002 CURSO EN **GESTION Y PARTICIPACIÓN LOCAL**, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD LA REPUBLICA Y EL INSTITUTO DE ESTUDIOS LAICOS.-

2002 SEMINARIO DE **PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS**, DICTADO POR EL PSIQUIATRA MARIANO MONTENEGRO, CONACE NACIONAL.-

2003 SEMINARIO DE **INTERVENCIÓN TEMPRANA Y REFERENCIA EFICAZ**, CON PSICÓLOGO GUILLERMO CORDOVA HERNÁNDEZ, DIRECTOR COMUNIDAD CRISOL. (CIP CRC)

2003 PRIMER SEMINARIO DE **PSICÓLOGIA COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL**, DICTADO POR EL EPISTEMÓLOGO CARLOS PEREZ SOTO Y LA DOCTORA EN PSICOLOGÍA COMUNITARIA ISABEL PIPER SHAFIR, EJECUTADO POR CONACE - PREVIENE.-

2003 PARTICIPACIÓN EN ENCUENTRO NACIONAL DE **ONGS Y MOVIMIENTOS SOCIALES**, CON RELATORIAS Y TALLERES DEL PROFESIONAL, SR. GABRIEL SALAZAR, HISTORIADOR Y PROFESOR UNIVERSIDAD ARCIS.-

2005 PARTICIPACION EN FORO INFANCIA Y VULNERACION DE DERECHOS CON PROFESIONAL DR. JORGE BARUDI, COLEGIO DE PROFESORES COPIAPO.-

2005 SEGUNDO SEMINARIO DE **INTERVENCION COMUNITARIA**, DICTADO POR EL PSICOLOGO SR. GUILLERMO CORDOVA HERNANDEZ, ORGANIZADO POR EL PROGRAMA - PREVIENE COPIAPO.-

2006 TERCER SEMINARIO DE **PSICÓLOGIA COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL**, DICTADO POR LA DOCTORA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, UNIVERSIDAD DE BARCELONA, SRA.



ISABEL PIPER SHAFIR Y LA MAGISTER EN PSICOLOGIA SOCIAL, SRTA. MARCIA ESCOBAR NIETO, EJECUTADO POR CONACE - PREVIENE

2007 CUARTO SEMINARIO DE **PSICÓLOGIA COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL**, DICTADO POR EL HISTORIADOR Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, SR. JOSE MOLINA BRAVO, ORGANIZADO PREVIENE COPIAPO

2007 **VIII CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICÓLOGIA SOCIAL DE LA LIBERACION**, EJECUTADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, CON PONENCIAS DE LOS SIGUIENTES RELADORES: SRA. MARITZA MONTERO, UNIVERSIDAD ARCIS, SRTA. MARCIA ESCOBAR NIETO, UNIVERSIDAD ARCIS, SRA. LUIZA MARTINS, CENTRO DE REFERENCIA DE ASISTENCIA SOCIAL (CRAS), CEARA FORTALEZA, BRASIL, SR. DOMINGO ASUN, UNIVERSIDAD DE CHILE, SR. HUGO CHAVEZ MONDRAGON, UNIV. AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, MEXICO.-

2008 QUINTO SEMINARIO DE INTERVENCION COMUNITARIA "**LA COMUNIDAD COMO ESPACIO**", DICTADO POR EL HISTORIADOR Y PROFESOR DE LA UNIVERSIDAD ARCIS, SR. JOSE MOLINA BRAVO, Y EL SR. MAURICIO BRAVO OLEA, EDUCADOR POPULAR Y DIRECTOR SOCIOEDUCATIVO CENTRO CALERA DE TANGO, ORGANIZADO PREVIENE COPIAPO

2009 SEMINARIO "**EXCLUSION SOCIAL Y LIBERTAD DE EXPRESIÓN**", DICTADO POR EL CENTRO DE ESTUDIOS GLACIAR Y LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

2009 SEXTO SEMINARIO DE INTERVENCION COMUNITARIA, DICTADO POR EL SR. DAVID ORDENES, PLANIFICADOR SOCIAL Y DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN LA CALETA Y LA SRA. MARIA EMILIA TIJOUX, DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y DOCTORA EN SOCIOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE PARIS XII, CRÉTEIL VAL DE MARNE – FRANCIA.

2009 CURSO **GESTIÓN, LIDERAZGO E INNOVACIÓN**, DICTADO POR LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ.



2009 CURSO **CONTROL DE GESTIÓN MUNICIPAL**, DICTADO POR LA ESCUELA DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ.

2010 SEPTIMO SEMINARIO DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA **"PREVENCIÓN DE DROGAS, DESDE LAS PERSPECTIVAS JURIDICA, EDUCATIVA Y COMUNITARIA"**, UDA / PREVIENE.

2010 SEMINARIO **INFANCIA Y JUVENTUD VULNERADA**, DEPTO. DE ACCIÓN SOCIAL (DAS), DIOSESI COPIAPO, CON RELATORIA DEL PRESBITERO SR. RODRIGO HERRERA REYES Y LA PSICOLOGA, EXPERTA EN ENFOQUE DE DERECHOS DE INFANCIA Y JUVENTUD SRA. ANDREA IGLESIAS LARROQUETTE.

2010 TALLER **"LIDERAZGO COMO MOTOR PARA UNA CULTURA DE SEGURIDAD"**, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD ADOLFO IBAÑEZ Y LA MUTUAL DE SEGURIDAD, COPIAPO

2010 SEMINARIO ACADEMICO SOBRE **MEDIACION**, DICTADO POR LA UNIVERSIDAD DE ATACAMA Y EL CENTRO DE MEDIACION DE ATACAMA.

2010 SEMINARIO INTERNACIONAL **"POLITICAS PUBLICAS Y DROGAS, UNA MIRADA LATINOAMERICANA"**, ORGANIZADO POR LA ASOCIACIÓN DE CHILENA DE MUNICIPALIDADES Y CONACE NACIONAL, VALPARAISO.-


FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relator y monitor en las cinco sesiones del taller.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Benyork Alex Páez Cerezo, RUT 12.159.328 – 9, domiciliado en Calle Bellavista # 139, La Colina, Copiapó. Confirmando mi participación como relator en el proyecto "Taller de Diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales".



VENERES 03 DE MAYO DE 2013	
FECHA	FIRMA



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Alejandra del Pilar Rojas Calderón.
EDAD	30
RUT	15.064.581-6
DOMICILIO	Calle los Carreras 755, edificio Los Carreras departamento 901, Copiapó.
PROFESIÓN / OFICIO	Profesora de Historia y Ciencias Sociales
TELÉFONO	92238105 / 96524534
E-MAIL	alejandrarojascalderon@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

<ul style="list-style-type: none">✓ Educación Básica:<ul style="list-style-type: none">- Escuela n°4- Colegio San Ignacio de la Salle ✓ Educación Media:<ul style="list-style-type: none">- Colegio San Ignacio de la Salle ✓ Estudios superiores :<ul style="list-style-type: none">- 2001- 2003, Diseño, Universidad de Valparaíso.- 2004- 2008, Pedagogía en Historia y Ciencias Sociales en Educación Media. Licenciado en Historia y Licenciado en Educación. Universidad de Valparaíso.- 2010 – 2012 , Egresada de Magíster en Historia Contemporánea de América Latina, Universidad de Valparaíso. Realizando tesis.
--

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Relatora y monitorea en las actividades durante las cinco sesiones del taller, específicamente en los temas relacionados con el diseño del Plan de Acción y en la presentación de los Fondos Concursables y el diseño de proyectos.



DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Alejandra Rojas Calderón, RUT 15.064.581-6, domiciliada en calle Los Carreras 755, edificio Los Carreras, departamento 901, confirmo mi participación relatora y monitora en el proyecto "Taller de Diseño de plan de trabajo preventivo del consumo de drogas y/o alcohol 2013 para organizaciones deportivas y vecinales".

3 Mayo 2013	Alejandra Rojas C.
FECHA	FIRMA





Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO**, RUT **65.908.950-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/06/2008**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: PERCIVAL VICTOR MADERO SANTANA
RUT del Representante Legal	: 5.605.437-5
Nombre de la Institución	: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO
RUT de la Institución	: 65.908.950-5
Fecha de emisión del certificado	: 03/05/2013

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
MVG/S03/

N 19265

REF: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO", que
podrá usar también el nombre de "FUNDACIÓN
MADERO


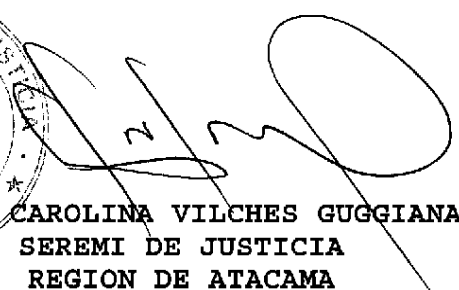
Atacama

N 0108 /

Pase a la entidad citada en la referencia, para los fines a que haya lugar.

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Ministerio de Justicia certifica que a la entidad denominada "FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO", que podrá usar también el nombre de "FUNDACIÓN MADERO", con domicilio en la Provincia de COPIAPO, REGION DE ATACAMA, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Supremo N° 896, de fecha 10 de Marzo de 2008, y que ese beneficio se encuentra actualmente vigente.



MARÍA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
SEREMI DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA

Atacama, 10 de Octubre de 2012

* Se prohíbe la comercialización de este documento

* El presente documento ha sido extendido en ejercicio de la facultad contenida en el artículo 19 del Decreto N° 1597, de fecha 27 de Noviembre de 1980, publicado en el Diario Oficial con fecha 23 de Enero de 1981 y en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004, en consecuencia, sólo certifica o da fe respecto de la existencia de la persona jurídica sin fines de lucro en él indicada.

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
DEPARTAMENTO DE PERSONAS JURÍDICAS
UNIDAD DE REGISTRO

REF: FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL MADERO", que
podrá usar también el nombre de "FUNDACIÓN
MADERO

Atacama

N 0077 /

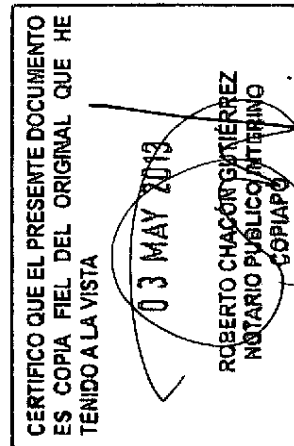
Pase al solicitante la presente providencia que contiene la nómina del directorio de la entidad de la referencia, entregada por ésta, para su anotación en el Registro de Personas Jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad la veracidad y legitimidad de la información proporcionada.

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
1 DIRECTOR
2 DIRECTOR
3 DIRECTOR

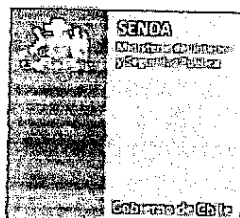
PERCIVAL VICTOR TOMAS MADERO SANTANA
FRANCISCO JAVIER MADERO SANTANA
VERONICA TERESA GARRIDO BRICEÑO
SANDRA FABIOLA OPAZO ALBANES
MAYTHEE IVONNE MADERO SANTANA
FRANCISCA FERNANDA MADERO CABIB
ANA MARIA BACCELLIERE SOTO



MARÍA CAROLINA VILCHES GUGGIANA
SEREMI DE JUSTICIA
REGION DE ATACAMA



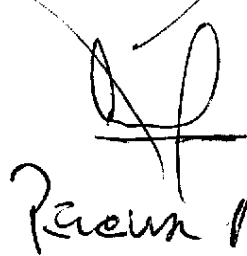
Atacama, 10 de Octubre de 2012
. El Ministerio de Justicia sólo certifica la existencia y vigencia de la personalidad jurídica en conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo de Justicia N° 110, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de marzo de 1979, modificado por Decreto Supremo de Justicia N° 679, publicado en el Diario Oficial con fecha 13 de febrero de 2004.
. En conformidad al artículo 10° de la Ley N° 18.593, publicada el 9 de enero de 1987, los Tribunales Electorales Regionales son competentes para conocer de las reclamaciones que se interpongan con motivo de las elecciones de carácter gremial y de las de cualesquiera otros grupos intermedios.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

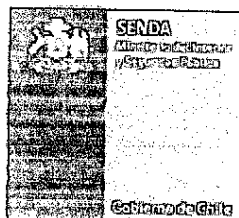
La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION SOC. Y CULTURAL MADERO, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.


Reiner Maza



En Cajiao, a 3 de Mayo de 2013
(Ciudad), (Fecha)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada FUNDACION SOC. Y CULTURAL MADERO, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En ~~Copiapó~~, a (3 de Mayo) de 2013
(Ciudad), (Fecha)

Nombre Representante Legal Reneada Madrid S

Firma Representante Legal _____

